Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 81 de 2021

CONVOCATORIA DE VEEDORES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA; C.V.C., presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la invitación. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente con el mecanismo que se solicita en la invitación.

11. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.
15. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.
16. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

1.- OBJETO A CONTRATAR: "ADECUACIÓN DE OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL LOCAL 200 TOMADO EN ARRENDAMIENTO POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE– CVC, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN CARTAGO".

2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código UNSPSC: El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC 72121103

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12 – Servicio de construcción de edificación no residenciales instalaciones	11 – Servicio de Construcciones de edificios comerciales y de oficinas	03 - Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 81 de 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Con el fin de satisfacer la necesidad presentada se debe realizar un proceso contractual, que permita suscribir un contrato para la "ADECUACIÓN DE OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL LOCAL 200 TOMADO EN ARRENDAMIENTO POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE– CVC, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN CARTAGO".

Será de completa obligatoriedad realizar las actividades previas necesarias para la adecuación de oficinas y puestos de trabajo del nuevo local, para oficinas donde funciona la Sede de la DAR Norte.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE 1.50 MTS X 1.50 MTS CONFORMADO POR: superficies de trabajo elaboradas en tablex aglomerado de 30mm enchapados en formica, con soportes de 2" elaboradas en tubo cuadrado acabado en pintura electrostática, con pantallas en vidrio laminado de 3+3. puestos con canaletas inferiores para condición de cableado y cuerpo de escritorio de tres gavetas.	Und	4
2,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA PUESTOS DE TRABAJO, Servicios de Voz y Datos, Centro de cableado Rach, Tendido horizontal, Red Eléctrica y UTP, Puesto de Trabajo Servicios de Energía Regulada y Normal Regulada – Cable 4PR F/UTP CAT 6A VIOLETA LS0H 10G .	Und	10

En todo caso el contratista deberá realizar lo siguiente:

-Instalación de un cable UTP 6a. blindado mono marca color Violeta (SIEMONS) sale del pacth panel del rack del 4 piso área de sistema y llega al pacth panel o toma del herraje 6a en el segundo piso nuevas oficinas, en cuyo recorrido se debe canaletear en canaleta plástica de 10 x 4 dúplex anclada en su recorrido igualmente se debe llevar una línea de cable eléctrico No. 10 (4 hilos 2fases, 1 neutro y 1 tierra) esta acometida deberá alimentar tablero de por lo menos 8 circuitos con herraje bifásico tierra y neutro de carga de los equipos de cómputo y deberá salir del tablero eléctrico regulado del 4 piso donde se instalará un breakers de 30 Amp.

- Se deberá proveer de un rack de 60 x 70 con capacidad de 12 U, donde se deberá instalar un herraje con sus tomas Cat. 6a, Mono marca para un número de puestos de trabajo de 10, una toma para servidor y suiches de 16 puertos que se deberá proveer con características de Poe. para los 16 puertos este rack deberá estar anclado a la pared donde se indicará recorrido aproximado 60 mts del 4 al 2 piso.

1. Para cada puesto de trabajo se deberá llevar un cable UTP cal 6a, un circuito de cable trenzado eléctrico No.12 hasta completar 3 tomas por circuito.

2. Se deberá canaletear con canaleta plástica en todos sus recorridos dúplex y se presentaran a la altura del sócalo + 15 cm, con cajas de sobreponer tipo DEXON con su respectiva tapa y/o face plate.
3. Se deberá garantizar su estabilidad utilizando perforaciones y chasos, no se aceptan cintas de doble pegue.
4. Todo trabajo deberá dejar la instalación resanada y pintada con el color existente, los puestos de trabajo deberán ser certificados y probados para una velocidad de 1024 Mbps para equipos con tarjetas de 1Gbit
5. Todos los materiales deberán ser nuevos y con certificación RETIE
6. Los trabajos deberán ser coordinador por el grupo del mobiliario para realizar un solo apagado de la red sin afectar toda la infraestructura, no se harán maniobras no programadas.
7. El mobiliario deberá considerar la disposición de cableado estructurado y eléctrico dispuesto en la infraestructura del local, para que el mismo quede dentro de los modulares y/o zócalos para conservar y asegurar la protección.

4.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos.
- Cumplir las instrucciones que le imparta CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos
- El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas y Leyes que actúen directamente sobre las actividades a desarrollar en la contratación.
b) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, establecidos en los estudios previos, asi como en la propuesta y aceptación por la CVC.
c) Las actividades a realizar no pueden obstaculizar o interrumpir el correcto desempeño de las labores de los funcionarios y/o usuarios de la Corporación.
d) Las actividades exigidas en el presente estudio previo se realizarán en el Edificio Torres de San Francisco, segundo piso, Local 200, ubicado en la ciudad de Cartago, en la Carrera 4 No. 9 - 73, en horarios no laborales previa programación acordada con el supervisor para el trámite de permiso ante la Administración del Edificio.

e) Informar oportunamente al supervisor, sobre las anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución de contrato, con el fin de tomar las medidas que permitan remediar la situación.
f) Desde el inicio hasta la entrega de las actividades, se debe disponer la señalización de las áreas correspondientes, con el fin de prevenir riesgos a los usuarios o el personal de trabajo.
g) Se debe usar materiales e insumos de calidad y acorde con las especificaciones, dando garantía por ello y en caso tal de modificarlas por circunstancias técnicas, deben usar iguales o de mejora calidad que las establecidas.
h) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la planilla de los pagos de la seguridad social del personal a su cargo que laborará para la presente contratación.
i) Responde a su costa, sin que implique modificación al valor pactado por los servicios mal ejecutados o en los que hayan utilizado insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas.
j) Dadas las condiciones técnicas de la contratación los proponentes podrán realizar visita previa a las instalaciones, antes de la presentación de las propuestas.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
a) Aprobar la Garantía Única presentado por el Contratista.
b) Pagar el valor estipulado en el Contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
c) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
d) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

5.3- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRASTISTA: El proponente al cual le sea adjudicado el contrato y que garantice la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada, deberá desarrollar lo siguiente: "ADECUACIÓN DE OFICINAS Y PUESTOS DE TRABAJO DEL LOCAL 200 TOMADO EN ARRENDAMIENTO POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE–CVC, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN CARTAGO".

El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 81 de 2021

	OBLIGACION
1	En caso de accidente de trabajo con sus empleados, el CONTRATISTA asume todas las responsabilidades excluyendo a la CVC de toda responsabilidad, civil, penal, laboral, en razón a que el contratista en quien ejecuta el servicio por su cuenta y riesgo y con sus propios elementos
2	El contratista debe adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgo o accidentes de cualquier usuario de las CVC, funcionarios y/o personal a su cargo, mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión genere. Igualmente el contratista deberá presentar personal con certificados de altura y preferiblemente como técnicos o tecnólogos eléctricos, es decir personal idóneo, para garantizar la calidad de las adecuaciones.
3	El contratista debe adoptar las medidas de bioseguridad acorde con las normas establecidas por el gobierno nacional y regional, así como de contar con PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD establecido por la CVC, frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, para lo cual deben presentar el PROTOCOLO que tiene establecido para los operarios que hagan presencia en la DAR por parte del contratista.
4	Dentro del informe de actividades realizadas, debe presentar informe por cada uno de los aspectos mencionados en la política nacional de educación ambiental, como parte integral de la ejecución del mismo y como evidencia ante el ente de control.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

7.- FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato a la aprobación del cronograma del trabajo y el suministro de los elementos para la adecuación y dotación del Local 200 de la Sede de la DAR Norte y un pago final correspondiente al 60% a la entrega del 100% de ejecución de las actividades programadas en la DAR Norte, previa presentación del informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las facturas ELECTRONICAS deberán ser RADICADAS en la página facelectro@cvc.gov.co, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC y su supervisor y lugar donde presta el servicio

8.- SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA. LA ENTIDAD CONTRATANTE ES CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.. Para efectos de correspondencia y tramitación: nelly.rios@cvc.gov.co.

- Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la Entidad, en los siguientes casos:

- Para observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación.
- Para presentación de la oferta.
- Para dar respuesta a aclaraciones o explicaciones solicitadas por la entidad con relación a la propuesta.
- Para responder solicitudes de subsanación de documentos o información correspondiente a la propuesta, así como remitir los mismos, excepto cuando se trate de documentos originales o que requieran sellos, autenticaciones, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o alguna formalidad especial exigida expresamente por alguna norma, en cuyo caso sólo será válida la entrega física que se realice con radicación en la dirección oficial física acá señalada.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

El portal de contratación del Estado www.contratos.gov.co, constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y la entidad, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal la entidad podrá publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la entidad.

Las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes, podrán ser también utilizadas por la entidad para la remisión de las solicitudes de aclaración o subsanación de las propuestas y de la correspondencia emitida relacionada con este proceso de selección.

9.- . PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación, se estima en la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000), incluido IVA, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1718 del 30 de junio de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Corporación.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 100 de 1993, 789 de 2002 y 1150 de 2007, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

CAPITULO II
METODOLOGIA PROPUESTA

11. LUGAR PARA RECIBO DE OFERTAS: Las ofertas deben ser presentadas en forma digital - escaneado y legible en la plataforma electrónica SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos, Certificaciones y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica o natural proponente por lo que deberán ser presentadas con firma digital o escaneada, y en caso de consorcio o unión temporal, por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en el que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

11.1- UNA PROPUESTA POR PROPONENTE: Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

11.2.- RETIRO DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

11.3.- PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

11.4.- MONEDA: El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

11.5.- DOCUMENTOS RESERVADOS: Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

11.6.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES: La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en el pliego, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce a la entidad de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

11.7.- ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO: Todos los anexos que la presente invitación publica exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse junto con la propuesta firmados. Los formularios o formatos son los siguientes:

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

12.- <u>Capacidad Jurídica – verificación documental – habilita o no habilita.</u>
Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. Para el efecto, sin perjuicio de los aspectos detallados que se señalen en la Invitación Pública, se indica que se verificarán los siguientes documentos:
En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas nacionales; y (ii) Consorcios, Uniones Temporales conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

La C.V.C. revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Documentos de Carácter Jurídico:

12.1 Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.

12.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.

12.3 Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el **objeto social** se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, información que debe ser verificable.

12.4 .- Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) y ARL.

12.5.- Fotocopia del Rut o Nit.

12.6.- Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal o del Proponente, si es menor de 50 años.

12.7.- Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

12.8. Autorización para contratar expedido por el órgano competente, PERSONA JURIDICA

I. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado **(ANEXO No 4 y 5)** en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos de la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la ejecución del

Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente Invitación.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

- Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y el ejercicio de la actividad comercial. Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

 - Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
 - Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza a la CVC para consultar los siguientes documentos:

ANTECENDENTES	PLATAFORMA WEB
JUDICIALES	Del oferente o representante legal según el caso de la Policía Nacional
REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801-2016.	Policía Nacional
FISCALES	Contraloría General de la República De la persona jurídica Del representante legal
DISCIPLINARIOS	Procuraduría General de la Nación De la persona jurídica Del representante legal
REGISTRO DE SANCIONES AMBIENTALES	REGISTRO UNICO DE INFRACTOR AMBIENTAL RUIA
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS ART. 5 LEY 1150 DE 2007	https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co
RUES	CAMARA Y COMERCIO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 81 de 2021

13.- REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA – HABILITA O NO HABILITA

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente factor deberá presentar certificación de un (1) año de experiencia en actividades similares a las del presente contrato y mínimo DOS (2) certificaciones de CONTRATOS ejecutados, de objeto similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, contratos ejecutados a partir del 1 de enero de 2015 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales serán debidamente verificadas

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima BUENA, las cuales serán verificadas para considerarlas habilitadas y válidas.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta sea declarada inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

La experiencia podrá ser acreditada con certificaciones que acrediten la celebración y ejecución de los contratos. También será válidas para acreditar la experiencia, copia de 2 facturas de compraventa que cumplan todos los requisitos legales y exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones de experiencia aportadas por Uniones Temporales o por Consorcios serán tenidas en cuenta para evaluar este criterio de acuerdo con la participación porcentual del integrante que lo acredite.

Nota. Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se deberá discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y solo se tomará el valor que corresponda al servicio principal y particular del presente contrato. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios, esta certificación no será tenida en cuenta y deberá ser subsanada, so pena de no ser habilitada la propuesta por falta de requisitos de orden técnico.
Las certificaciones de experiencia aportadas por Uniones Temporales o por Consorcios serán tenidas en cuenta para evaluar este criterio de acuerdo con la participación porcentual del integrante que lo acredite.
No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución

13.1.- REGLA DE SUBSANABILIDAD: Se tendrán en cuenta lo establecido en el Parágrafo 1 del Numeral 4°, del Artículo Quinto de la Ley 1150 de 2007 del Julio 16 de 2007, el cual reza: "*Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*"

14. PROPUESTA ECONÓMICA:

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la Buena Fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Será elaborada de manera plena y fiel al modelo adjunto, que incluya todas las manifestaciones que en el modelo se señalan.

Los proponentes deberán cotizar u ofertar por valores UNITARIOS el total de su propuesta económica teniendo en cuenta todos los factores que inciden en su cálculo (costos indirectos asociados como pólizas, etc.), a todo costo incluyendo el pago prestaciones.

Para efectos de la evaluación económica (SEGÚN ANEXO 3) de las propuestas, se revisarán los requisitos habilitantes a la propuesta con el precio ANTES DE IVA más bajo ofrecido para la adecuación de oficinas y puestos de trabajo del Local 200 tomado en arrendamiento por la Dirección Ambiental Regional Norte–CVC, para el funcionamiento de la sede en Cartago".

La CVC se reserva la facultad de verificar el valor de la propuesta económica y de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. En caso de que se identifique una propuesta con precios artificialmente bajos se procederá a requerir las explicaciones debidamente sustentadas a nivel técnico y financiero al proponente que incurra en esta práctica.

En caso de que el proponente del menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según los términos y plazos establecidos en el Portal de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

15.1- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS: En caso de que la CVC requiera hacer modificaciones a los estudios previos y sus anexos o en la invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda con un día hábil de anticipación a la publicación de la respuesta a las observaciones.

Cuando lo estime conveniente la CVC, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar antes de su vencimiento, el plazo de presentación de propuestas por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro del día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante adenda y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Para control de horario se aplicará la hora legal colombiana tomada de la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que la página web de la Superintendencia presente fallas técnicas se tomará la hora legal de otra página web de una entidad oficial.

En caso de que los participantes necesiten hacer aclaraciones, deberán dirigirse escrito en el portal SECOP II.

En caso de que se requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de los estudios previos, la invitación pública, o prorrogar el plazo para el recibo de las ofertas, se hará mediante adendas, copias electrónicas de las cuales serán suministradas oportunamente a cada participante y/o se publicará en la página del SECOP, www.contratos.gov.co.

16.- LUGAR PARA RECIBO DE OFERTAS: Plataforma SECOP II.

17.- TÉRMINO MINÍMO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez y vigencia de la propuesta a presentar debe ser mínimo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la presente Contratación de Mínima Cuantía.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 81 de 2021

CAPITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS - DESEMPATE

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Único Factor: Menor Precio
De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta.
Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.
En caso de empate se preferirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.
Recibidas las propuestas, la entidad podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. Con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.
La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co y se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta. Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

20. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica y en el portal único de contratación por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes

presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en la oficina jurídica o mediante el correo electrónico de contacto. Cuando junto a la observación u objeción el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

21. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La entidad dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

22.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento o subsanación, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Una propuesta será rechazada para participar en la Contratación de Mínima Cuantía cuando se encuentre comprendida en alguno de los siguientes casos:

CAUSALES DE RECHAZO
No diligenciar la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o su representante legal
la propuesta que no haya sido presentada en el plazo establecido
La propuesta no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su parágrafo 1, para lo cual la CVC efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta económica, la cual debe ajustarse a las condiciones expresadas en el ANEXO 3.
Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio de la CVC, respecto a lo establecido en los estudios previos.
Cotizar por un valor superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. (Anexo No. 1 de la presente invitación pública).
Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
El proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato
inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegadas por el proponente y lo verificado por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, y demás documentos que permitan determinar su idoneidad para contratar con el Estado, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho
Cuando el proponente presenta varias propuestas
Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas. O cuando el proponente no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios.
Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente,

por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
El proponente se encuentra en estado de quiebra o cesación de pagos
Entrega de documentos enmendados y/o de poca legibilidad
Aportar información errónea
No acreditar la capacidad jurídica. Para personas jurídicas de derecho privado incluye que su objeto social guarde relación con el objeto a contratar
Cuando el proponente una vez requerido por la CVC, no allegue en plazo oportuno las explicaciones, aclaraciones solicitadas o cuando no cumple lo solicitado en dicho requerimiento o cuando allega la respuesta por fuera del plazo que le fue otorgado para ello.
Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo y el proponente no logre justificar dicho valor. (verificar condiciones económicas de la propuesta en ANEXO 3)
Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

23.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
La declaratoria de desierta de la presente contratación de Mínima Cuantía únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25, Ley 80 de 1993).

	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO
1	No se presentan propuestas al proceso de selección
2	Las propuestas son presentadas por fuera de los plazos establecidos
3	Todas las propuestas coticen por un valor superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación.
4	Los proponentes no cumplen con los requisitos habilitantes

24. DESEMPATES
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya registrado su oferta el portar único de la contratación estatal entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Para estos efectos se revisa fecha y hora de ingreso.

25. NOTIFICACIONES
Con la presentación de su oferta el proponente aceptará ser notificado de los actos administrativos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

26. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo, por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto del mismo, se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos:

El Decreto 1082 de 2015, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en la suficiencia que se describen a continuación:

	CLASE DE GARANTIA	OBJETO
1	Amparo de Cumplimiento	cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza
2	Amparo de Calidad del servicio	por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de UN (01) AÑO, contado partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción de los servicios recibidos.
3	Amparo de Calidad del bien suministrado	por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (01) año más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
4	Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

27. MULTAS

En atención a la naturaleza del contrato, LA C.V.C., podrá imponer multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la siguiente manera: El valor de cada multa será igual al cinco (5) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa como se describe en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y el Decreto 1082 de 2015. El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

28. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, C.V.C. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

30. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto El contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad sea condenada por tal concepto, es El contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se de apertura a la ejecución del contrato.

32. SUPERVISIÓN: La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional Norte, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución No. 0110-045 del 13 de enero de 2020, por la cual se expide la tercera versión del Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite de pago en la presente contratación.

Cartago Valle del Cauca,

EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial DAR Norte

Elaboró: Nelly Orfany Rios Gomez, Técnico Administrativo
Revisó: Abogado Adalberto Ignacio Andrade Gallego – Profesional Especializado